



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR SCUOLA ITALIANA DI CONCEPCION

INDICE

- 1. Principios y orientaciones generales.**
- 2. Información:**
 - 2.1 Horario de clases y calendario anual.
 - 2.2 Evaluaciones e informaciones al hogar.
 - 2.3 Tareas al hogar
 - 2.4 Ficha personal del alumno(a).
 - 2.5 Certificados.
 - 2.6 Entrevistas.
- 3. Instancias de participación de la Comunidad Educativa.**
- 4. Normativa sobre Servicios de la Entidad Educativa:**
 - 4.1 Almuerzo.
 - 4.2 Servicios Higiénicos.
 - 4.3 Enfermería.
 - 4.4 Enfermedad o accidente.
 - 4.5 Ficha médica
 - 4.6 Seguro estatal y/o opcional.
 - 4.7 Administración de medicamentos.
 - 4.8 Salas de clases y dependencias.
 - 4.9 Recreos.
- 5. Deberes, derechos y Normativas de la Vida Escolar del Alumnado:**
 - 5.1 Deberes del Alumno(a).
 - 5.2 Derechos del Alumno(a).
 - 5.3 Uso del Uniforme Escolar y Presentación Personal.
 - 5.4. Normativa sobre asistencia, atrasos y puntualidad.
- 6. Protocolo de Resolución de Conflictos y Normas de Convivencia Escolar:**
 - 6.1 Derechos y deberes de la comunidad educativa.
 - 6.2 Definición de maltrato escolar.
 - 6.3 Comité de Sana Convivencia Escolar.
 - 6.4 Encargado de Convivencia Escolar.
 - 6.5 Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.
 - 6.6 Tipificación de las faltas y sanciones.
 - 6.7 Medidas formativas disciplinarias y procedimientos de aplicación.
 - 6.8 Sanciones para Faltas Graves y Gravísimas.
 - 6.9 Criterios para la aplicación de sanción o medida.
 - 6.10 Circunstancias favorables que pueden disminuir la sanción.
 - 6.11 Circunstancias que pudieran aumentar la sanción.
 - 6.12 Instancia de reconsideración o revisión de la sanción determinada.
 - 6.13 Obligación de denunciar.
 - 6.14 Reclamos.

7. Estímulos y premios:

- 7.1 Actitudes y comportamientos destacables.
- 7.2 Consideraciones y Premios.

8. Deberes y derechos de los Apoderados:

- 8.1 Canales de participación entre Apoderados y Scuola.
- 8.2 Responsabilidades y Obligaciones de los Apoderados.
- 8.3 Los Derechos de los Apoderados.
- 8.4 Los Deberes de los Apoderados.
- 8.5 Consecuencias frente al incumplimiento de los deberes del apoderado.

9. Relación Scuola y Comunidad.

10. Normas para la Difusión del Reglamento de Convivencia en la Comunidad.

11. Anexos:

- 11.1 Biblioteca y CRA
- 11.2 Laboratorio de Computación y Sala Audiovisual.
- 11.3 Laboratorio de Ciencias.

I. PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Scuola Italiana di Concepción, considera que todos los preceptos que se señalan en el presente Reglamento, permitirán establecer las más positivas y cordiales relaciones entre Dirección y Docentes con los Padres y/o Apoderados, para propender armoniosamente a la formación integral de sus alumnos.

Nuestro “Reglamento Interno de Convivencia Escolar” tiene como fundamento central, establecer las orientaciones que el establecimiento dispone para lograr un clima de armonía y respeto entre los integrantes de la comunidad educativa, teniendo como objetivo, el establecimiento de normas conocidas y respetadas por alumnos(as), apoderados y funcionarios, que permitan un funcionamiento adecuado en las diferentes instancias y experiencias de convivencia escolar, indicando sus derechos y deberes, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, estableciendo protocolos de resolución de conflictos, que contemplen acciones reparatorias para los afectados y medidas pedagógicas en función de la problemática presentada. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención.

Este reglamento se inspira en el proyecto Educativo Institucional y en la normativa legal vigente, contenida en la Constitución Política de la República, la Ley General de Educación, la Ley sobre Violencia escolar y la Convención de los Derechos del niño y demás pertinentes.

Conceptos.

1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben entre sí. Es un aprendizaje en sí mismo, que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

1. LOS PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN LA ELABORACIÓN DE ESTE REGLAMENTO, SON:

1.1. Los alumnos(as) con sus capacidades, aspiraciones y exigencias constituyen el centro del proceso educativo que se desarrolla en la Scuola. Este principio tiene por fin favorecer la autonomía del alumno y entregarle gradualmente la responsabilidad de su propia formación y la decisión del sentido que da a su vida.

1.2. La Scuola Italiana di Concepción, en virtud de sus principios y de su orientación cultural y lingüística, admite y educa a aquellos alumnos y alumnas, cuyos padres tengan una efectiva opción por la cultura italiana y un verdadero interés para que sus hijos la asimilen a través de su vínculo indispensable, que es la lengua italiana. En consecuencia, la Scuola Italiana di Concepción, mediante el proceso de admisión, optará por aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de ingreso y continuidad de estudios.

1.3. Serán, por lo tanto, aceptados y podrán permanecer en el colegio, sólo aquellos alumnos(as) que estuviesen motivados por intereses o planteamientos acordes con estos objetivos y principios, previo al cumplimiento con el proceso de admisión.

1.4. El apoderado será informado oportunamente acerca del proceso de admisión y matrícula, el cual detallará todas las etapas del proceso, valores, fechas y requisitos para incorporar a sus pupilos al establecimiento. Según la Ley de Inclusión, la Scuola no reservará cupos de matrícula, por lo tanto, se entenderá como vacantes disponibles las matrículas no realizadas en las fechas establecidas. Al momento de matricular, el apoderado deberá firmar la recepción de la documentación institucional que se le entregue.

1.5. Al solicitar la matrícula el apoderado expresará para él y su pupilo, su adhesión a los principios que rigen al establecimiento, a sus orientaciones pedagógicas, a los Planes y Programas, a las líneas de acción, a su P.E.I. y Reglamento Interno. De esta forma, la matrícula da derecho a la educación del hijo, con los compromisos y obligaciones que ello implica.

1.6. Al integrarse al establecimiento, el alumno(a) se incorpora a una comunidad de la que necesita para crecer como persona. La comunidad, a su vez, requiere del aporte activo y original de todos sus integrantes para lograr sus objetivos. El alumno(a) debe tomar conciencia que tiene que contribuir a la vida de la Scuola con esfuerzo, capacidad, creatividad, responsabilidad y compromiso. De esta conciencia brotan una serie de normas de convivencia y de disciplina que acepta como válidas para su propio beneficio y crecimiento.

1.7. El alumno(a) debe comprender y asumir que la disciplina es, por una parte, el fruto de un compromiso con su propio grupo social que emana de un sentido de sensibilidad, solidaridad y justicia hacia la comunidad y por otra parte, que es una racionalización de la conducta que posibilita la conquista de determinados objetivos, sea en el terreno de la formación como, sobre todo, en la adquisición de valores.

1.8. La aplicación de las normas disciplinarias contenidas en este instrumento, se hará siempre en concordancia y considerando el grado de comprensión que el alumno(a) tenga de ellas, de su nivel de madurez, de su capacidad de control y de las exigencias que la actividad escolar implica.

2. INFORMACIÓN

2.1 Horario de Clases y Calendario Anual

El ingreso de los alumnos(as) al establecimiento será a contar de las 07:50 para dar inicio a la jornada a las 08:00 horas. Los horarios por cursos y niveles, así como el calendario anual, se darán a conocer antes del inicio del año escolar, a través de la página institucional.

2.2 Evaluaciones e Informaciones al hogar

El apoderado podrá y deberá mantenerse permanentemente informado del desarrollo del proceso de aprendizaje de su pupilo(a), a través, de la agenda escolar, los Informes de Evaluación enviados al hogar o informados por medio de la página web, en las respectivas reuniones y entrevistas de apoderados.

En algunas ocasiones, se enviará información al correo electrónico, por lo que es importante que los apoderados mantengan actualizado dicho medio de comunicación en los registros de Scuola.

El correo electrónico no debe ser usado como medio para justificar inasistencias o para autorizar el retiro de un estudiante antes del término de la jornada. En este último caso, la solicitud autorizando a un tercero para retirar a un(a) alumno(a), deberá realizarse con un día de anticipación y, se hará efectiva siempre que el estudiante no deba rendir evaluación(es) en esta fecha.

2.3 Tareas al Hogar

Estas actividades académicas tienen como objetivo formar hábitos de responsabilidad y de estudio, el aprender a distribuir de manera adecuada el tiempo libre, desarrollar la autonomía, apoyar la adquisición de los aprendizajes e incentivar el espíritu de investigación.

2.4 Ficha personal del alumno

Al postular al colegio, se solicitará a los apoderados la entrega de la Ficha Personal del Alumno(a), con la información completa. Esta Ficha incluye, además, una sección con la información médica. Es responsabilidad de los apoderados entregar los antecedentes solicitados, que éstos sean fidedignos y mantenerlos actualizados en caso de cambios, informando oportunamente a Secretaría Académica, vía Agenda dello Studente o vía correo electrónico.

2.5 Certificados

Los apoderados que requieran un certificado original anual de notas, de estudios, de alumno regular u otro, podrán solicitarlo en Secretaría Académica, vía "Agenda dello Studente" o vía correo electrónico con un día de antelación como mínimo.

2.6 Entrevistas

2.6.1 Las Educadoras de la Scuola Materna y los Profesores Jefes de los otros niveles, constituyen el lazo más directo de comunicación entre la Scuola y la familia. Ellos son directamente responsables del proceso formativo y pueden ofrecer un diagnóstico actualizado de la situación escolar del alumno(a) y a su vez, deben recibir la información oportuna del apoderado respecto al crecimiento y desarrollo de él; para tal efecto dichos docentes, tienen un horario semanal de atención, el cual es informado a comienzo de cada año lectivo y publicado en la página institucional. Además de coordinar las entrevistas triangulares (Profesor-alumnos(as)-apoderados), que se realizarán obligatoriamente una vez al año. Las entrevistas triangulares que formen parte del Protocolo de Resolución de Conflictos, deberán realizarse cada vez que dicho protocolo lo exija.

2.6.2 Para los problemas directamente relacionados con el proceso de enseñanza aprendizaje de una determinada asignatura, el apoderado podrá solicitar una entrevista con el docente respectivo, en su horario de atención de apoderados o a través del Profesor Jefe, utilizando la Agenda dello Studente.

2.6.3 Cuando la situación lo amerite, el apoderado podrá solicitar una entrevista siguiendo el siguiente conducto regular:

- 1.- Profesor de Asignatura
- 2.- Profesor Jefe
- 3.- Orientadora
- 4.- Jefe de UTP o Inspector
- 5.- Dirección, dependiendo de la situación

2.6.4 Cuando la situación supere la competencia del docente, el apoderado deberá solicitar una entrevista al Jefe de U.T.P. o Dirección.

Las entrevistas deberán ser solicitadas vía Agenda dello Studente, siendo agendadas en un plazo prudente (2 ó 3 días), para que el directivo correspondiente se interiorice sobre la situación que se desea aclarar, siendo inviable la realización de una entrevista sin previa citación y coordinación con el respectivo directivo.

2.6.5 Los padres asumen el compromiso de asistir a todas las entrevistas y reuniones solicitadas. En caso de no cumplir en forma reiterada, se solicitará un cambio de apoderado.

3. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El colegio ofrece distintas instancias de participación a los integrantes de la Comunidad Educativa, organizaciones que pueden desarrollar labores de carácter informativo, consultivo, propositivo y/o resolutivo, según lo establezca la ley. Estas instancias de participación son las siguientes:

- Centro de Alumnos.
- Centro General de Padres.
- Consejo Escolar.
- Consejo de Profesores.
- Asamblea General
- Reuniones de Apoderados
- Consejo de Curso

4. NORMATIVA SOBRE SERVICIOS DE LA ENTIDAD EDUCATIVA

La Scuola en el marco de la formación integral ofrece los siguientes servicios educativos, formativos y recreativos:

- En el área de la Orientación Vocacional, la Scuola cuenta con una Red de Apoyo con las Universidades Tradicionales y Privadas de la Región que se traducen en: Charlas vocacionales, pasantías, visitas guiadas, preparación preuniversitaria y ensayos gratuitos de PSU.
- Charla y talleres de formación para alumnos(as) y apoderados en diferentes áreas.
- Actividades de Libre Elección y complementarias.

- Uso de la implementación deportiva y recreativa de Stadio Italiano durante la jornada escolar.
- Participación activa de los alumnos(as) y apoderados en las actividades culturales y deportivas ofrecidas por la Corporación, las Instituciones Italianas de Concepción, la Embajada Italiana, Instituto Cultural de Santiago, le Scuole y las instituciones italianas presentes en Chile.
- Beca parcial para los apoderados que deseen estudiar la lingua italiana en el Istituto di Cultura Italiana.
- Invitación a los Padres y Apoderados a formar parte de Stadio Italiano como socios.
- A mantener intercambio con Scuole en Italia.
- Eventos Deportivos y Culturales de la Scuola:
- Campeonato Interescolar de Tenis y Fútbol.
- Encuentros Deportivos con las Scuole Italiane de Chile "Giochi della Gioventù".
- Proyectos Científicos a nivel Regional y Nacional.
- Charlas Educativas y Culturales con especialistas.
- Encuentros de la Federación de Estudiantes de las Scuole Italiane de Chile.
- Muestra Científica, Artística y Cultural.
- Feria de la Ciencia Interescolar.
- Festa all' Italiana.
- Peña Folclórica de Fiestas Patrias.
- Scuola Aperta.
- Acto Primeros Lectores.

4.1 Almuerzo

Todos los alumnos(as) que tengan clases en la tarde, deberán almorzar en el colegio en el horario determinado para estos efectos. El alumno(a) podrá optar por utilizar los servicios que la Scuola ofrece, a través del Concesionario o traer colación de su casa, en ambos casos, deberá hacer uso de los comedores. Por tanto, estará prohibido almorzar en las salas de clases.

4.2 Servicios Higiénicos

Los alumnos(as) deben dar importancia al buen uso de bienes materiales que pertenecen a la comunidad y que están en directa relación con su propia salud.

Asimismo, se preocuparán de utilizar en forma correcta los servicios higiénicos, lavamanos, jabón, llaves de agua, etc. Si se sorprendiera a un alumno(a) haciendo mal uso o deterioro de un bien material será su apoderado citado a Inspectoría para ser informado que es responsable de reponerlo, además del registro de la falta en el Libro de Clases y de lo que ésta implica, según Reglamento de Convivencia Escolar.

Es indispensable que los alumnos(as) se formen el concepto que el cuidado de estos bienes, que pertenecen a todos, como también su correcto uso, son manifestaciones de cultura.

Los servicios higiénicos que están destinados al uso exclusivo de estudiantes, se dividen según sexo y edad, por lo que los alumnos(as) deberán cumplir esta normativa.

El alumno(a) podrá hacer uso de los servicios higiénicos durante los recreos y solamente, previa autorización del docente respectivo, en horas de clases en casos justificados.

4.3 Enfermería

Como norma general, para utilizar los servicios de enfermería, los alumnos(as) deberán ser remitidos por el profesor respectivo para evaluar la situación.

Si un alumno(a) asiste enfermo(a), se enferma o sufre un accidente en la Scuola, se aplicará el Protocolo de Enfermería, de acuerdo a las circunstancias que se presenten.

4.4 Enfermedad o Accidente

Si un alumno(a) asiste enfermo o sufre un accidente en la Scuola, Inspectoría tomará las siguientes medidas:

- En caso de enfermedad, se le atenderá en enfermería por el personal capacitado en primeros auxilios. Se contactará telefónicamente al apoderado.
- En caso de enfermedad inhábil o accidente leve, se solicitará al apoderado que retire al alumno(a).
- En caso de accidente, será atendido por el personal del colegio capacitado en primeros auxilios, mientras llega la ambulancia, según la gravedad del caso, para estabilizarlo o derivarlo a un Centro Asistencial.
- En caso de ser remitido a un Centro Asistencial, será derivado al centro que el apoderado estableció en la Ficha Personal del Alumno. El establecimiento queda facultado, en casos de extrema gravedad, previa autorización de los padres, para trasladar al centro médico más cercano, según sea la gravedad del accidente (Hospital de Coronel, Centro Asistencial de Lagunillas, Lomas Coloradas u Hospital Regional de Concepción) u otro.

4.5 Ficha Médica

Los apoderados deberán completar en la Ficha de Postulación, el ítem de información médica de su pupilo, para que, en caso de cualquier emergencia, la Scuola cuente con dicha información.

Cualquier cambio de datos debe comunicarse por escrito a la Secretaría Académica a la brevedad.

4.6 Seguro Estatal

Todos los alumnos(as) están protegidos por el Seguro Estatal de Accidentes Escolares Ley N° 1744 Decreto N° 313 y son atendidos en el Hospital Regional de Concepción o cualquier Centro Asistencial del Sistema Público.

Si el apoderado cuenta con un seguro médico que cubra las lesiones por accidente, deberá informarlo cuando el alumno(a) sea derivado a algún centro asistencial.

4.7 Administración de Medicamentos

La Scuola no está facultada para suministrar ningún medicamento a los alumnos, por disposición del Servicio Nacional de Salud. Por tal motivo, será responsabilidad de los padres y/o apoderados cautelar situaciones personales que impliquen tratamientos médicos de sus hijos(as).

En el caso de que el alumno(a) requiera el suministro de un medicamento durante la jornada escolar, será el apoderado el primer responsable en coordinar con algún miembro de la institución

la administración de éste. El medicamento debe ser traído al establecimiento por el apoderado en un envase farmacéutico con el nombre del alumno(a) claramente identificable, el nombre del medicamento, las instrucciones pertinentes y copia de la receta médica.

Se recomienda que los padres no envíen a sus hijos con medicamentos para que se los auto-administren.

Cuando lo amerite, el personal responsable llamará a los padres si fuera necesario administrar algún medicamento.

4.8 Salas de clases y dependencias

El colegio es un lugar de trabajo que debe brindar una imagen de orden y agrado que permita el mejor aprovechamiento de todas las actividades.

Es misión de los alumnos(as) cuidar el aseo y orden de su colegio manteniendo patios y salas en orden, así como el mobiliario en buen estado.

De 1ª Elementare a 4ª Media Superiore: Se organizará un Comité de Aseo dentro de cada curso, que será responsable de recordar a sus compañeros sobre la importancia mantener el orden y la limpieza de la sala de clases.

4.9 Recreos.

Como una medida elemental de higiene y orden, durante los recreos los alumnos(as) deben salir de las salas y permanecer en el patio desarrollando una actividad libre, pero ordenada.

En caso de lluvia, los alumnos(as) podrán permanecer en los espacios cubiertos o patios techados. Quedará prohibido permanecer en sus salas de clases.

Después del recreo, todos los alumnos(as) del curso, en ausencia del profesor, deberán permanecer en la sala en perfecto orden, esperando al maestro o a quien se designe en su reemplazo.

Al inicio de cada hora de clases los alumnos(as) deberán estar presentes en la sala y favorecer con su comportamiento un efectivo y sereno desenvolvimiento de las clases. Entre horas de clases los estudiantes deberán permanecer en sus salas.

5. DEBERES, DERECHOS Y NORMATIVA DE A VIDA ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Introducción

Al incorporarse al proceso educativo, el alumno(a) multiplica y diversifica sus relaciones con los demás. Esto implica una convivencia activa y recíprocas influencias, que se traduce en:

5.1 Deberes del alumno(a)

Se entiende por alumno o alumna Regular de la Scuola Italiana di Concepción a toda persona que haya sido matriculada durante el año lectivo vigente y que no haya perdido o renunciado a esta condición.

5.1.1 Tener hacia los educadores y toda la comunidad educativa un trato deferente y respetuoso en consideración a su labor formativa.

5.1.2 Realizar responsablemente su trabajo escolar, participar en las

actividades de grupo y preparar adecuadamente evaluaciones en las fechas establecidas, las que serán informadas oportunamente por los profesores.

5.1.3 Mantener hacia los compañeros y compañeras una actitud de respeto y tolerancia que favorezca la mutua colaboración. Evitar lenguaje impropio y de todo tipo de ofensas. Adquirir desde temprano modales apropiados, aprendiendo el modo de conducirse en las diversas circunstancias en relación a sus superiores y a sus iguales.

5.1.4 Participar respetuosa, correcta y disciplinadamente en los actos cívicos como una manera de sentirse vinculado con los valores nacionales y los del colegio.

5.1.5 Mantener limpios y respetar los espacios y dependencias del colegio, así como sus propios útiles escolares y mobiliario del colegio. Todos los alumnos(as) colaborarán en la mantención de la limpieza y orden de sus salas, quedando estrictamente prohibido el rayado de mesas, paredes y muebles.

5.1.6 No fumar, beber alcohol ni consumir drogas al interior del colegio, en el perímetro exterior de éste, ni en instalaciones de Stadio Italiano.

5.1.7 No portar objetos de valor, juguetes o grandes sumas de dinero. Su pérdida será de la exclusiva responsabilidad del alumno(a).

5.1.8 No portar celular y/o aparatos electrónicos al establecimiento. En caso de traerlo, quedará prohibido su uso durante las clases y su deterioro o pérdida es de exclusiva responsabilidad del alumno(a).

5.1.9 Conocer y respetar el Reglamento de Convivencia Escolar.

5.1.10 Asistir al 100% de las clases establecidas en el Calendario Escolar.

5.1.11 Llegar puntualmente a clases al inicio de la jornada, en cambios de hora, después de recreos y almuerzo.

5.1.12 Usar el uniforme completo, de acuerdo a las actividades pedagógicas calendarizadas, manteniendo una presentación personal impecable por respeto a sí mismo y como reflejo de la comunidad a la que pertenece.

5.1.13 Los alumnos deben presentarse con un corte de cabello parejo (en la parte superior e inferior de la cabeza) y limpio, dejando despejado el cuello, que no cubra las orejas ni la frente, con su rostro debidamente rasurado, afeitándose todos los días si fuera necesario.

5.1.14 Las alumnas deben presentarse con el pelo limpio y ordenado, sin maquillaje ni uñas pintadas.

5.1.15 Comunicar la brevedad cualquier situación o problema que lo aqueje relacionado con la convivencia escolar, presentando las evidencias correspondientes.

5.1.16 Entregar en Inspectoría o a cualquier profesor(a) los objetos

que encuentren dentro del colegio que no sean de su pertenencia.

5.1.17 Presentar materiales solicitados por los profesores de asignatura para desarrollo de actividades escolares.

5.1.18 Desarrollar su trabajo académico de forma responsable, llevando un registro de los contenidos desarrollados en clases, cumpliendo con sus deberes escolares, preparando y asistiendo a las evaluaciones en las fechas estipuladas.

5.1.19 Cuidar y portar, de acuerdo a horario establecido, los textos de estudio que sean necesarios para el desarrollo de las clases.

5.1.20 Asistir a todas las horas de clases, a los talleres de ACLES en que se haya inscrito y a todos los actos de Scuola, siempre y cuando no interfiera con alguna evaluación programada. Si estas actividades se realizaran fuera del establecimiento, se solicitará autorización escrita del apoderado.

5.1.21 Portar siempre la Agenda dello Studente y mantenerla limpia y ordenada, ya que es el conducto oficial de las relaciones Scuola-familia, anotar en ella las justificaciones, comunicaciones, calendarios de tareas, lecciones y evaluaciones. Traerla diariamente al colegio con la firma de su apoderado. En caso de pérdida de la Agenda, el alumno(a) deberá adquirirla nuevamente en Secretaría de Scuola, a la brevedad.

5.1.22 Dar a conocer al apoderado todo documento enviado por el colegio, devolviéndolo firmado puntualmente.

5.1.23 Cuidar el material de estudio proporcionado por la Biblioteca y/o CRA. Efectuar las devoluciones en las fechas establecidas.

5.1.24 El alumno(a) que falte a clases o llegue atrasado a la 1° hora, deberá entregar al profesor el justificativo de atraso, inasistencia y/o retiro del día anterior con la fecha actual y, en caso de no tenerlo, será enviado a Inspectoría a solicitar pase para ingresar a clases.

5.1.25 El alumno(a) que llegue atrasado entre horas o después de un recreo, ingresará al aula, informando al docente la explicación correspondiente, quien registrará la falta en la hoja de vida del estudiante del Libro de Clases.

5.2 Derechos de los alumnos(as)

Desde el momento en que el alumno(a) se incorpora a la Scuola Italiana di Concepción, tiene derecho a:

5.2.1 Recibir una educación de calidad, acorde a su Proyecto Educativo Institucional, a los Planes y Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación regulares y propios.

5.2.2 Ser informado acerca del Proyecto Educativo Institucional, junto con los Reglamentos de Convivencia Escolar, de Evaluación y Protocolos vigentes.

5.2.3 Ser acogido y respetado por sus compañeros y los educadores, conforme a la dignidad que cada ser humano tiene.

- 5.2.4 Ser recibido y escuchado, solicitándolo de manera adecuada.
- 5.2.5 Tener seguridad física y moral al interior del establecimiento.
- 5.2.6 Expresar su propio pensamiento con libertad y con el debido respeto.
- 5.2.7 Elegir libremente a sus representantes del Centro de Alumnos.
- 5.2.8 Contar con la asesoría y apoyo en todas las instancias que propendan a su desarrollo personal o de la Comunidad Educativa.
- 5.2.9 Recibir información y apoyo para promover el desarrollo pleno y sano de su afectividad y sexualidad, a través de charlas y estrategias con los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) de prevención del embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual, como de paternidad responsable.
- 5.2.10 Recibir información acerca de los Protocolos de: Convivencia Escolar y Bullying, Abuso Sexual, Violencia Escolar, Embarazo Adolescente, Relaciones de Pololeo, Inclusión de estudiantes homosexuales y transgéneros, de Enfermería y Seguridad Escolar.
- 5.2.11 Contar con la garantía de permanencia en el establecimiento al quedar embarazada o ser madre, sin menoscabo de su persona y siendo apoyada por las instancias que correspondan, respetando así la normativa vigente.
- 5.2.12 Ser respetado como persona en la diversidad de su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, situación académica y/o disciplinaria u otra.
- 5.2.13 Recibir atención y apoyo en Orientación escolar, vocacional y laboral, según lo requiera.
- 5.2.14 Presentar trabajos, investigaciones o rendir evaluaciones que se hicieren en su ausencia justificada, de acuerdo a un calendario especial definido junto con el o los docentes involucrados.
- 5.2.15 Conocer la evaluación de su desarrollo personal y social, las observaciones registradas en el libro de clases y los registros de atrasos e inasistencias.
- 5.2.16 Recibir atención en caso de enfermedad o accidente, derivándolo al servicio de salud correspondiente, cuando sea necesario, hasta la llegada del apoderado.
- 5.2.17 Respetar la información de su privacidad, salvo cuando haya riesgo a su estabilidad síquica o seguridad física, caso en que la información será adecuadamente administrada por quien corresponda.
- 5.2.18 Ser llamado por su nombre, respetando su dignidad e identidad, sin apodos.
- 5.2.19 Contar con las instancias educativas que aseguren su autocuidado y la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de tabaco, alcohol y drogas.

5.2.20 Tener audiencia y atención oportuna para canalizar sus inquietudes y problemas, siguiendo el conducto regular hasta llegar a las autoridades de la Scuola, dependiendo de la naturaleza del problema o situación a tratar. Se entiende por conducto regular: Profesor(a) de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Orientación, UTP, Inspectoría y, finalmente, Dirección.

5.2.21 Tener derecho a ser informado de su rendimiento académico general y de sus evaluaciones en particular.

5.3 Uso del Uniforme Escolar y Presentación Personal

El colegio exige a sus alumnos(as) asumir y respetar las normas relativas a uniforme y presentación personal durante todas las actividades escolares. Ésta debe ser caracterizada por la formalidad, orden y la limpieza.

Las faltas referidas al uso incorrecto del uniforme se abordarán de acuerdo a tipificación correspondiente, es decir, como falta leve, la cual será informada por Inspectoría al Apoderado vía correo electrónico, a fin de que se corrija la situación a la brevedad.

Las alumnas y los alumnos deberán presentarse con rostro despejado, peinados sencillos y sin adornos (pulseras, collares, piercing o tatuajes), evitando romper la armonía de la estética solicitada.

Las damas deberán presentarse sin maquillaje ni uñas pintadas ni cabellos teñidos con colores exagerados. Si ellas usaran aros, éstos no deberán ser colgantes.

Los varones deberán presentarse con un corte de cabello parejo (en la parte superior e inferior de la cabeza) y limpio, dejando despejado el cuello, que no cubra las orejas ni la frente y, afeitados. No está permitido para ellos el uso de trenzas ni aros, así como tampoco, el corte de cabello exagerado.

UNIFORME

El uniforme reglamentario del establecimiento, es el que a continuación se detalla:

Materna

- Buzo azul institucional.
- Polera blanca con logo o “beatle” blanco (invierno),
- Calcetas blancas, zapatillas blancas
- Parka de la Scuola - Polar rojo institucional
- Delantal institucional

Prima a Cuarta Elementare

- Buzo azul institucional
- Polera blanca con logo o “beatle” blanco (invierno)
- Calcetas blancas, zapatillas negras
- Parka de la Scuola - Polar rojo institucional
- Delantal blanco (Laboratorio de Ciencias)

Quinta Elementare a Quarta Media Superiore

Alumnas:

- Polera blanca con logo
- Polerón rojo institucional
- Pantalón gris (invierno opcional)
- Falda verde escocesa (10 cm. sobre la rodilla)
- Calcetas o ballerina verde oscuro
- Zapatos negros
- Parka de la Scuola – Polar rojo institucional
- Accesorios para el pelo sencillos, de color verde oscuro o rojo

Alumnos:

- Polera blanca con logo
- Pantalón gris
- Calcetín gris
- Polerón rojo institucional
- Parka de la Scuola - Polar rojo institucional

Uso del Delantal: Los alumnos(as) deberán usar delantal blanco en laboratorios de Ciencias, Artes Visuales y Educación Tecnológica.

Educación Física: Buzo institucional, polera blanca manga corta con logo, calcetas y zapatillas, calzas de algodón elasticado o lycra del colegio.

Período Invernal: Se podrá usar guantes, bufandas, gorros de color rojo (color del polerón), verde o azul institucional. No se aceptarán de otros colores.

5.4 Normativa sobre horarios, inasistencias, atrasos y puntualidad

5.4.1 Inasistencias

Toda inasistencia a clases deberá ser justificada el día de reincorporación del alumno(a), a través de la Agenda dello Studente. Si la ausencia se debe a una enfermedad, además se deberá acreditar con certificado médico, el cual deberá ser presentado al profesor durante la primera hora de clases.

A la tercera inasistencia sin justificación médica, el apoderado deberá justificar personalmente y en caso de no asistir, será citado por Inspectoría, estableciendo un compromiso para que su pupilo no reincida en las inasistencias

Asimismo, cuando una inasistencia se haya prolongado por **más de tres días** ésta también deberá ser justificada personalmente por el apoderado cuando el (a) alumno(a) se reintegre a clases.

Si el (la) alumno(a), debido a una enfermedad, hospitalización u otra situación similar, deba ausentarse de clases por un tiempo prolongado, el apoderado informará al colegio dicha situación.

Se recuerda que, según Reglamento de Evaluación y Promoción, los alumnos(as), para ser promovidos no deben superar el 15 % de inasistencia. El alumno(a) que por cualquier motivo supere el 15% de inasistencia anual, repetirá el año escolar en curso, pudiendo su situación ser evaluada por el Consejo de Profesores, junto con la Dirección Académica.

5.4.2 Inasistencia y atrasos a evaluaciones, falta de honestidad en procesos evaluativos

El alumno(a) que no rinda una evaluación (sea ésta prueba, presentación, entrega de trabajos, disertación, u otra):

a) Deberá presentar justificativo con Certificado Médico, el cual podrá ser enviado vía agenda b) También se considerará admisible que el apoderado se presente personalmente a justificarlo el día del reintegro del alumno, explicitando las razones de dicha inasistencia, respaldando ésta con alguna evidencia en Inspectoría. c) Si el apoderado justifica la inasistencia a una evaluación solo por agenda, será considerado como “ausencia a evaluación sin justificación”, aplicando la acción correspondiente, según especifica el reglamento de evaluación.

El alumno (a) que fue debidamente justificado (a), al momento de su reintegro será informado, por el profesor correspondiente a través de conversación o por medio de la Agenda dello Studente, del día y hora que tendrá que asistir a rendir su evaluación atrasada.

En el caso de que la inasistencia se extienda por más de una semana, presentando certificado médico y/o siendo justificado por su apoderado, se le recalendarizarán las evaluaciones, las que serán informadas por el Profesor Jefe, a través de la Agenda dello Studente.

Si el alumno(a), luego de ausentarse el día de una evaluación (sea ésta prueba escrita, oral, entrega de trabajos, disertación u otra) no presenta certificado médico o su apoderado no lo justificó personalmente al reintegrarse a clases:

- Será evaluado con un 75% de exigencia.
- Deberá realizar la evaluación pendiente el día de su incorporación a clases o, eventualmente, asistir a la fecha única asignada por el (la) profesor(a) correspondiente, quedando dicha determinación bajo el exclusivo criterio del docente.
- Si reincide en esta falta (segunda vez) en la misma asignatura, será evaluado con un 80% de exigencia, quedando la observación consignada en su Hoja de Vida del Libro de Clases. En caso que volviera a faltar a evaluaciones de la misma asignatura se irá incrementando el porcentaje de exigencia en 5 puntos por vez.

Si un(a) alumno (a), estando dentro de las dependencias del colegio no asiste a una evaluación (sea ésta prueba, presentación, entrega de trabajos, disertación, u otra) será evaluado(a) con nota 1,0, quedando consignada la observación en su hoja de vida del Libro de Clases.

Los alumnos que lleguen atrasados a una evaluación, al inicio de la jornada y/o entre horas de clases (después de cambios de hora, recreos o almuerzo), deberán ingresar inmediatamente a la clase y rendir la prueba en el tiempo que resta al asignado a todo el grupo curso, Sin embargo, si el alumno se reintegra faltando menos de media hora para el término de la clase, el profesor tendrá la facultad de no aplicar dicha prueba y será considerado como ausente a dicha evaluación. Debiendo rendir la evaluación en otra jornada con el 75% de exigencia.

Si el alumno es sorprendido copiando en una evaluación escrita ya sea por medio de torpedos, uso de celular, escritos en la mesa o partes del cuerpo o cualquier otro medio que evidencie contenidos de

la evaluación, se procederá a retirar el instrumento evaluativo por parte del profesor y podrá aplicar una nueva evaluación durante el mismo día o al día siguiente, con un porcentaje de exigencia del 85 % y su respectivo registro en el Libro de Clases.

5.4.3 Horarios y Atrasos

- a) La hora de inicio de clases es a las 8:00 hrs. La carga horaria de los cursos indicará la hora de término de la jornada.
- b) Las actividades extra-programáticas no lectivas serán informadas oportunamente con el horario respectivo de ingreso y salida.
- c) El ingreso posterior a las 8:00 hrs., es considerado atraso, como también después del recreo y entre horas.
- d) Los tres tipos de atrasos (inicio de jornada, entre horas y después de recreo) entran en la tipificación de Falta Leve y, serán registrados: en la Hoja de Vida del alumno(a) por el profesor que está en el aula y, en la Agenda dello Studente por Inspectoría.
- e) Si el (la) alumno(a) al inicio de la jornada, en el momento de registrarse el atraso, no porta su Agenda dello Studente, se extenderá un "Pase" en Inspectoría y, el profesor de Aula consignará en la Hoja de Vida la falta por este motivo.
- f) Las medidas formativas que se aplicarán en los casos de atrasos, en cualquier horario, sin justificación médica son las siguientes:
 - 1 a 4 atrasos: Registro en Hoja de Vida.
 - 5° atraso: Diálogo Individual o Grupal Reflexivo en Inspectoría.
 - 6° atraso: Entrevista Triangula Inspector, alumno(a) y Apoderado(a), con firma de compromiso.
 - 7° atraso: Medidas Formativas a favor del establecimiento.
 - 8° atraso: Suspensión (1 día)
 - 9° atraso: Suspensión (2 días)
- g) Si el apoderado no concurriese a la entrevista triangular, será una causal, que junto a otras faltas (inasistencia a reuniones y entrevistas sin la justificación correspondiente) para solicitar cambio de apoderado.
- h) El ingreso después de las 09:30 horas se considerará inasistencia de acuerdo a la Ley de Subvenciones. Sin embargo, si el motivo del atraso se debe a una situación médica o trámites en reparticiones fiscales (por ejemplo: Registro Civil), se considerará "presente", previa acreditación en Inspectoría del trámite realizado.

5.4.4 Salidas en horas extraordinarias

- a) El horario de salida está especificado en este reglamento, siendo responsabilidad del apoderado, consignado en la Ficha del Alumno(a), retirar al alumno(a) a más tardar 30 minutos después de finalizada la jornada, salvo casos excepcionales informados previamente a Inspectoría.
- b) El horario de actividades escolares, tendrá que ser respetado en toda su extensión, evitando solicitar atenciones médicas o dentales en horas de clases.
- c) Sólo Dirección o Inspectoría serán responsables de autorizar la suspensión de clases y salida de los alumnos(as) al hogar.
- d) Toda salida del Establecimiento para actividades oficiales de

la Scuola, tales como eventos deportivos, sociales, académicos y/o recreativos deben ser previamente autorizadas por escrito por el apoderado, siendo registrado en el Libro de Salida del colegio.

5.4.5 Retiros y cambios de destino

- a) El alumno(a) podrá ser retirado de clases por el apoderado o por la persona autorizada en el registro correspondiente con motivos debidamente justificados, siempre que el alumno(a) haya rendido las evaluaciones y entregado los trabajos correspondientes a ese día. Esto deberá ser consignado en el Libro de Clases y Libro de Salida, en donde firmará el apoderado o persona designada por éste, mediante Agenda o poder simple.
- b) El alumno(a) que se retire sin autorización, será sancionado según la normativa estipulada en este Reglamento, quedando registrada la falta en el Libro de Clases por Inspectoría.
- c) El apoderado deberá evitar hacer cambios de destino del alumno(a) luego de la jornada escolar. El colegio se hará responsable de entregar a los alumnos(as) a los apoderados o al transporte escolar para el recorrido correspondiente y convenido al inicio del año escolar.
- d) El colegio no se hará responsable de cualquier cambio de destino del alumno, el que deberá ser comunicado por el apoderado a las personas responsables del transporte escolar.

6. PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

6.1 Derechos y deberes de la comunidad educativa.

6.1.1 Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una buena convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

6.1.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano ya recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.

A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

6.2 Definición de maltrato escolar.

6.2.1. Se entenderá por maltrato escolar, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

6.2.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

6.3 Comité de Sana Convivencia Escolar.

6.3.1 Definición de Convivencia Escolar (Ley N° 20.536): “Es la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

6.3.2 Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Equipo Directivo;
- b) Los profesores;
- c) Los alumnos;
- d) Los padres y apoderados; y
- e) Los asistentes de la educación.

6.3.3 El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

6.4 Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá un Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá ejecutar, de manera permanente, los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

En caso de ocurrir un conflicto entre miembros de la Comunidad Educativa, el Encargado de Convivencia Escolar seguirá el siguiente proceso para restablecer la sana convivencia en el establecimiento:

1. Entrevista individual a los involucrados en el conflicto.
2. Medida formativa: **Acuerdo de Mediación**, en el que las partes establecen acuerdos en común y firman compromiso en forma voluntaria.

En caso de que una o ambas partes no deseen participar en el Acuerdo de Mediación o, no cumplen el compromiso firmado en esta instancia, se registrará la falta en la Hoja de Vida del Libro de Clases y se aplicará Reglamento, de acuerdo a la tipificación de la falta cometida.

3. Si se trata de estudiantes, se registrará la medida aplicada en el Libro de Clases y se informará a los apoderados del proceso realizado, mediante correo electrónico o entrevista personal.

Si se tratase de apoderados quienes vulneran el Acuerdo de Mediación, se procederá de la siguiente forma:

1. Se enviará carta de amonestación al apoderado/a firmada por Dirección.
2. Dirección informará los hechos a la Superintendencia de Educación y, solicitará reemplazo del apoderado para el resto del año escolar.

6.5 Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones, protocolos de Convivencia Escolar.

6.6 Tipificación de las faltas y sanciones

Entre las faltas de responsabilidad y conducta que se cometen con mayor frecuencia, pueden mencionarse las siguientes:

6.6.1 Faltas Leves

DEFINICIÓN: actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

1. No cumplir las disposiciones relativas a uniforme escolar y la presentación personal, de acuerdo al Reglamento de la Scuola.
2. No tener la Agenda dello Studente durante la jornada escolar o no utilizarla adecuadamente.
3. Llegar un(a) alumno(a) atrasado a una clase, estando dentro del establecimiento.
4. No cumplir con la presentación de tareas, deberes, útiles escolares y material de trabajo.
5. Presentarse a clases sin justificativo, después de inasistencia al colegio.
6. No cumplir con las normas de Biblioteca, Laboratorio de Computación y de Ciencias del colegio.
7. Uso de celular y/o objetos electrónicos en horas de clases.
8. No dar a conocer documentos enviados por el colegio al apoderado.
9. Causar o hacer desorden en el comedor, pasillos u otras instalaciones del establecimiento.
10. No permanecer en orden en la sala de clase en ausencia del profesor.
11. Provocar desorden que altere el normal desarrollo académico y/o de convivencia.
12. Comer en clases (ingerir alimentos, bebidas y/o masticar chicles).
13. No mantener el orden y la limpieza en su escritorio o lugar de trabajo u otras dependencias del colegio.
14. Realizar ventas (de alimentos y/o accesorios) no autorizadas por el colegio.
15. Faltar a evaluaciones o exámenes, sin justificación escrita del apoderado.
16. Usar material acústico (parlantes, amplificadores u otros) sin autorización, que afecte el normal desarrollo de actividades

escolares y/o recreativas.

6.6.2 Faltas Graves

DEFINICIÓN: Actitudes o comportamiento que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad escolar, el bien común, el medioambiente, así como también acciones deshonestas que afecten la convivencia o vulneren la autoridad (Directivo, Docente o Asistente de la Educación).

1. Abandonar la sala de clases sin autorización del profesor(a).
2. Faltar a clases, taller de Orientación, ACLES u otra actividad curricular o extracurricular, sin justificación previa, estando el alumno en el colegio.
3. No presentarse a clases, un/a alumno/a, un grupo de estudiantes o alumnos/as de un mismo curso, a cualquier hora de la jornada escolar, siendo o no necesario ir a buscarlos al lugar donde se encontrasen.
4. No asistir a clases un curso completo, sin justificación de sus apoderados.
5. No cuidar o dañar el material didáctico, audiovisual y equipamiento personal de un docente o del establecimiento. Si esto ocurriese, se notificará al apoderado, para la pronta restitución del material dañado.
6. Presentar justificativos y/o comunicaciones con firmas adulteradas.
7. Falsear, corregir o adulterar calificaciones en los Libros de Clases, en Página Web y/o SENDA, en los Informes Semestrales, en los Informes de Personalidad y/o documentos oficiales del colegio.
8. Lanzar, romper y/o encender objetos que puedan causar perjuicio a persona(as), al colegio o en el entorno.
9. Copiar o alterar una prueba escrita.
10. Inasistencia al colegio, señalando estar autorizado, sin estar el hecho en conocimiento de los padres o del apoderado.
11. Ocultar información de hechos graves ocurridos al interior del Colegio, que afecte la integridad de algún miembro de la comunidad o que haya causado deterioros del establecimiento, siendo debidamente corroborada.
12. Entregar o recibir información durante una evaluación, en forma dolosa.
13. No cumplir una orden emanada de Dirección, de Inspectoría, de algún profesor o funcionario del establecimiento.
14. Mantener una actitud poco pudorosa o recatada, que no respete su autoimagen o la de los demás.
15. Destruir o contaminar las áreas verdes del entorno.
16. No respetar o salir de las áreas establecidas de circulación y recreación, causando destrozos al entorno y/o poniendo en riesgo su seguridad.
17. Rayar, dibujar y/o ensuciar sectores e implementación del bien común de la Scuola.
18. Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del colegio de personas ajenas a la institución, sin autorización correspondiente.
19. Participar directamente, ser cómplice o encubridor de faltas que atenten contra la integridad psicológica de algún miembro de la comunidad escolar.
20. Faltar el respeto en todas sus formas (verbal, escrito y gestual) a autoridades, al personal docente, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados del establecimiento.
21. Escribir o dibujar, mediante cualquier medio, groserías, obscenidades, amenazas o frases que menoscaben a algún

miembro de la comunidad en los sectores o implementación del bien común de la Scuola.

22. Abandonar el colegio en horas de actividades, sin autorización escrita del apoderado y autorizada por Inspectoría.

23. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual (lesbianas, gays, transgéneros y bisexuales), discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

24. Mentir o levantar falso testimonio en perjuicio grave de algún miembro de la Comunidad Escolar.

25. Realizar muestras de cariño demasiado efusivas, de índole afectivo-sexual (besos, caricias y tocaciones) al interior de cualquier dependencia o espacio del establecimiento, de Stadio Italiano o mientras se use el uniforme de la Scuola o, a través, de cualquier medio tecnológico. (Protocolo de Relaciones Interpersonales)

26. Grabar y filmar a cualquier persona dentro del establecimiento sin consentimiento de éste, causando menoscabo a su integridad psicológica.

27. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, como, por ejemplo: amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otras.

28. Incurrir los estudiantes de un curso en una o varias faltas de carácter grave, sea directa o indirectamente.

29. Realizar acciones que afecten la honra y/o prestigio de un miembro de la Comunidad Educativa, del propio establecimiento o menoscaben la imagen institucional, a través de cualquier medio de difusión.

6.6.3 Faltas Gravísima:

DEFINICIÓN: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo o que constituyan delito.

1. Inducir o cometer conductas específicas que atenten contra la seguridad del establecimiento, vulnerando la integridad física o psicológica propia o ajena y la honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.

2. Discriminar y agredir físicamente a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual (lesbianas, transgéneros, gays y bisexuales), discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

3. Consumir alcohol en el interior del establecimiento o en el perímetro cercano a éste. Ante la sospecha de hálito alcohólico de un alumno/a, se solicitará la presencia inmediata del apoderado en el establecimiento, a fin de confirmar la situación y, si fuera necesario, trasladar al alumno/a un centro asistencial.

4. Mantener una actitud inapropiada usando el uniforme del colegio (consumir alcohol o drogas, fumar o dañar material ajeno) fuera del colegio, informada a través de denuncias debidamente probadas.

5. Sustraer objetos o valores pertenecientes a otras personas o al colegio.

6. Difundir información carente de veracidad, apropiándose del

nombre de algún funcionario del establecimiento.

7. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender en más de una ocasión a cualquier miembro de la comunidad educativa o visita, sea cual sea el medio que se utilice para su difusión.

8. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia un alumno(a) en contra de otro(a) alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa o visita.

9. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

10. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o de pornografía.

11. Incurrir un curso en una o varias faltas de carácter gravísimas.

12. Incurrir él o los estudiantes de Cuarta Media Superiore en una o varias faltas de carácter gravísimas. Será facultad del Consejo de Profesores determinar la sanción que se aplicará, pudiendo ser ésta la cancelación de la Licenciatura para el año en curso.

13. Participar en actividad que involucre apuestas con dinero o valores al interior del colegio.

14. Fumar al interior del colegio, en instalaciones de Stadio Italiano o sus alrededores.

15. Filmar y difundir imágenes de menores de edad del establecimiento, sin consentimiento de éste o de su apoderado.

16. Portar armas blancas (navajas, cuchillos, cortaplumas u otros) y/o de fuego al interior del colegio.

17. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

18. Ser sorprendido(a) consumiendo o traficando (vender, comprar, distribuir) bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. (Protocolo de actuación local frente a la prevención del consumo de alcohol y drogas; SENDA PREVIENE).

19. Cometer un delito siendo detenido e infringir normas legales del Estado de Chile.

20. Realizar ocupaciones ilegales o “tomas” del establecimiento. Ante esta situación, la Dirección tiene la facultad de definir las acciones a seguir, entre las cuales se pueden contemplar; Mediación con los estudiantes y apoderados/as para evaluar la situación. Si no se llega a acuerdo, las acciones a seguir podrían ser desalojo con apoyo de la Fuerza Pública (Carabineros de Chile), Cancelación inmediata de Matrícula de los estudiantes involucrados, entre otras.

6.7 Medidas formativas, disciplinarias y procedimientos de aplicación para faltas leves:

Las medidas formativas y disciplinarias tienen como objetivo, orientar y encauzar el comportamiento del alumno(a), siendo la meta ideal la que el colegio se propone, en lo que se refiere a disciplina, el desarrollo de valores y responsabilidades con miras al autocontrol y al respeto de los demás.

Aspira también que la norma sea interiorizada y aceptada por su valor intrínseco.

Las medidas formativas se aplicarán en relación a puntualidad, responsabilidad, conducta, formación valórica y presentación

personal. Las medidas del ámbito valórico, se aplicarán para desarrollar y reforzar conductas preventivas frente a situaciones o elementos que atenten contra la integridad física, psicológica o moral de nuestros estudiantes, tales como: consumo de sustancias ilícitas (alcohol, drogas, u otros), acoso escolar y/o sexual, entre otras. Tales medidas podrán ser las siguientes: charlas informativas y/o formativas con profesionales internos o externos de Scuola, organización de ferias preventivas con instituciones externas, planificación de concursos internos (creación de afiches, dibujos, maquetas u otros), difusión de medidas preventivas (dípticos o trípticos), diseño de unidades de orientación destinadas a la prevención, entre otros.

La Scuola Italiana di Concepción ha establecido en su Reglamento Interno un conjunto de instancias que posibiliten a los alumnos y alumnas que se encuentren con algún grado de dificultad de naturaleza conductual, responsabilidad y/o académica superar dichas problemáticas mediante acciones concretas, siendo todas ellas registradas en la Hoja de Vida del alumno(a). Estas acciones, aplicadas a faltas leves, según su grado de complejidad son:

6.7.1 Diálogo Personal, es una medida formativa entre alumno(a) y el Profesor(a) u otro miembro de la comunidad educativa, que haya presenciado la falta de éste, a realizar por medio de una conversación individual, cuyo propósito pretende persuadir al estudiante para que asuma su compromiso y responsabilidad en la mejora de su conducta, propendiendo hacia una autodisciplina. Dicha medida se realizará **solo una vez**, quedando registrada en la Hoja de Vida del alumno(a) por el Profesor que haya realizado esta acción.

6.7.2 Registro en el Libro: Es una medida disciplinaria-formativa que se aplica luego del Diálogo Personal, que expresa por escrito en el Libro de Clases, específicamente la Hoja de Vida del alumno o alumna, la descripción de la falta. Estas observaciones deberán describir los hechos ocurridos o los dichos emitidos por los alumnos(as) de la forma más objetiva posible. Esta acción estará a cargo del profesor u otro miembro de la comunidad que haya presenciado la falta del alumno(a).

En el Libro de Clases se registrarán hechos ocurridos en el aula, que no sean constitutivos de una falta, pero sea de relevancia constatar, tales como: Visita de un alumno/a enfermería, entrevistas con algún miembro de la comunidad escolar, entre otras.

6.7.3 Diálogo Grupal Reflexivo: Medida formativa, que se aplica luego de observar el registro de **5 anotaciones negativas** en la Hoja de Vida del Alumno(a) del Libro de Clases de carácter leve. Esta medida será aplicada por el Encargado de Convivencia Escolar, cada vez que la situación lo amerite, siendo cada Profesor Jefe el encargado de entregarle la nómina de alumnos(as) que asistirán a cada sesión.

Esta medida consiste en convocar a reuniones grupales de alumnos(as) con problemáticas comunes (disciplina y/o responsabilidad) para reflexionar sobre la importancia de la sana convivencia escolar y de su incidencia en el rendimiento académico. Inspectoría enviará comunicación al apoderado, vía Agenda dello Studente o correo electrónico, informando sobre la medida aplicada

a su pupilo(a) y solicitando su apoyo formativo en el hogar. El Encargado de Convivencia registrará esta medida en la Hoja de Vida del alumno(a) y emitirá un informe de cada sesión, el cual será archivado en carpeta destinada para este efecto.

6.7.4 Entrevista Triangular Profesor Jefe, Alumno(a) y Apoderado(a): Es una medida informativa y formativa, se aplica a la sexta falta leve, luego del Diálogo Grupal Reflexivo. Consiste en que el Profesor Jefe analiza con el apoderado(a) y/o alumno(a) la situación general de este último, acordando un compromiso de mejorar comportamiento y/o responsabilidad escolar, firmado por las tres partes, el cual consistirá en la medida formativa denominada Acompañamiento Escolar.

Si la dificultad del alumno(a) requiere del apoyo de un especialista externo, se informará al apoderado de la necesidad de una derivación en el ámbito psicosocial (psicólogo, neurólogo, psicopedagogo, fonoaudiólogo, entre otros). El apoderado, entonces, deberá firmar, junto con el formato de entrevista, un Compromiso en el que la Scuola solicita que el alumno(a) sea atendido por un especialista en un plazo determinado para lo cual deberá presentar el informe del profesional en UTP, durante el mes en curso. Si el especialista determina que el alumno(a) debiera iniciar tratamiento externo, el apoderado deberá presentar cada 2 meses en UTP, los informes del especialista con las sugerencias que él realice al colegio para colaborar con la superación de la dificultad del alumno(a).

Si el apoderado se niega a firmar formato de entrevista, se dejará constancia en este documento y en el Libro de Clases, entendiéndose como informado, y dando paso a la siguiente instancia del presente Protocolo. De igual forma, si el apoderado no asistiera a entrevista triangular por segunda vez, se dejará registro escrito en el Libro de Clases y se procederá a continuar con la siguiente instancia de resolución de conflictos.

6.7.5 Acompañamiento Escolar: Es una medida formativa, aplicada a la séptima falta leve, en la que el Profesor Jefe acompaña al alumno(a), a través de entrevistas personales y/o triangulares con su apoderado y, luego de haber establecido y firmado un Compromiso Escolar (6.6.4). Los profesores de asignatura observan el desempeño del alumno(a) durante un plazo determinado (2 semanas) para establecer si se producen cambios significativos en su dificultad (comportamiento y/o responsabilidad escolar), los que serán registrados en un formato de Observación en el Aula. Terminado este periodo, el Profesor Jefe informará al Encargado de Convivencia Escolar y posteriormente, al apoderado, vía entrevista personal o correo electrónico, sobre el resultado del Acompañamiento al alumno/a.

Si durante el periodo de Acompañamiento Escolar el alumno/a incurre en una nueva falta, el proceso será interrumpido inmediatamente, dando paso a la siguiente medida formativa, lo cual será informado al apoderado por el Inspector vía correo electrónico.

6.7.6 Medidas Formativas a favor del establecimiento: Son medidas formativas, aplicadas a la octava falta leve, luego del Acompañamiento Escolar, cuando se haya vulnerado nuevamente el Reglamento de Convivencia (una falta leve o grave). Estas medidas son aplicadas por Inspectoría y coordinadas en conjunto con los

Profesores, durante recreos y/u horas libres, pudiendo aplicarse sólo una de éstas:

- a) **Servicios comunitarios:** Limpiar un área del colegio (patio, sala de clases, etc.), ayudar a cuidar estudiantes menores en el recreo, ordenar materiales en la biblioteca, ayudar en los comedores, entre otros.
- b) **Servicios pedagógicos:** Recolectar o elaborar material para alumnos(as) de cursos inferiores, apoyo escolar a otros alumnos(as), ayudantía a profesores, entre otras iniciativas.

Si el alumno(a), posterior a la Medidas Formativas a favor del establecimiento, incurre en una nueva falta, esto será motivo de una Suspensión del alumno/a a clases.

6.7.7 Suspensión: Es una medida disciplinaria-formativa, aplicada a la novena falta leve, donde el Inspector le informa al apoderado, mediante entrevista personal, que su pupilo(a) al día siguiente no podrá ingresar a clases, especificando la falta cometida y el plazo de dicha suspensión, cuya duración será 1 día de clases. De no presentarse el apoderado a esta entrevista, la medida será comunicada mediante correo electrónico o vía telefónica.

Si luego de esta medida aplicada, el alumno(a) incurre en una nueva falta (décima falta) esto será motivo de una **segunda suspensión**. Cumplida esta instancia, de incurrir en nueva falta, será motivo de una **Condicionabilidad de Matrícula**.

6.7.8 Condicionabilidad de Matrícula: Es una medida disciplinaria-formativa, que se aplica al alumno(a) a partir de la onceava falta, incluidas dos suspensiones.

Esta medida se expresa en un documento que firman los padres y el alumno o alumna, en **Inspectoría**, en el que se condiciona su permanencia en el colegio, por haber incurrido en reiteradas faltas al Reglamento de Convivencia, luego de haber agotado las instancias formativas, remediales y/o pedagógicas establecidos en el mismo. A través de esta Condicionabilidad de Matrícula, se solicita al alumno(a) un cambio en disciplina, responsabilidad y/o académico en un plazo de 30 días hábiles, dejando constancia de ello en el Libro de Clases. En el caso de que el apoderado no firme el documento de Condicionabilidad de Matrícula (por inasistencia a entrevista o por negarse a hacerlo), se dejará constancia de esta situación en el mismo documento y en la hoja de vida del estudiante del Libro de Clases, entendiéndose que ha sido informado de la medida aplicada a su pupilo(a) y dando continuidad al Protocolo de Resolución de Conflictos.

Al término de este periodo, la situación del alumno/a será revisada y resuelta por la Dirección del colegio, pudiéndose ser convocado el Consejo de Profesores de manera consultiva, cuya medida de Condicionabilidad puede ser derogada, si el alumno(a) ha demostrado superar su dificultad, o de lo contrario, esto será motivo de una **No renovación de Matrícula para el año siguiente**. La resolución de la medida será informada al apoderado y al alumno(a) en entrevista con Dirección o a través de carta certificada al hogar. Si el apoderado se niega a firmar formato de entrevista, se dejará constancia en este documento, en el de Condicionabilidad y en el

Libro de Clases, dándose por informado, mediante el envío de correspondencia certificada. Esta medida también será informada, mediante oficio, a la SuperIntendencia de Educación.

6.7.9 No renovación de Matrícula para el año siguiente: Es la comunicación de la Dirección a los padres y/o apoderados del alumno o alumna en la que se informa que su pupilo no continúa en el establecimiento y se solicita buscar otra entidad educativa para el año lectivo siguiente, dado que el alumno o alumna no responde a los requerimientos propios del Proyecto Educativo de la Scuola Italiana di Concepción o necesita otra institución. Si la situación lo amerita, se elaborará un informe detallando las acciones y procedimientos realizados, los cuales serán informados a la Superintendencia de Educación.

De incurrir en alguna falta grave posterior al aviso al apoderado de esta No Renovación de Matrícula, que represente un riesgo a la integridad física o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa, se procederá a evaluar la posibilidad de aplicar Cancelación Inmediata de Matrícula o Retiro Firmado Inmediato, informando de esto a la Superintendencia de Educación.

6.7.10 Cancelación Inmediata de Matrícula o Retiro Firmado Inmediato:

Es una medida disciplinaria extrema, en la que Dirección comunica personalmente a los padres y/o apoderados del alumno o alumna el retiro de la Scuola de forma inmediata, dado que el alumno o alumna no responde a los requerimientos propios del Proyecto Educativo de la Scuola Italiana di Concepción, representando un riesgo para la comunidad estudiantil, ya que su actitud atenta contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la Comunidad Educativa. La medida señalada sólo será aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados y, luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas o, la falta sea de tal gravedad, que amerite fundadamente su aplicación inmediata. Dicha medida será informada a la Superintendencia de Educación en los plazos correspondientes.

6.8 Sanciones Faltas Graves y Gravísimas:

6.8.1 Medidas y sanciones aplicables a faltas graves:

Se aplicarán a las faltas graves las sanciones que se indican a continuación, en orden correlativo:

1. Registro en Hoja de Vida por parte del Profesor que esté en el aula, derivar al alumno(a) a Inspectoría. Citación y Entrevista Triangular (Firma de Compromiso) en Inspectoría.
2. Suspensión de clases por 1 ó 2 días, dependiendo de la gravedad de la falta, medida informada por Inspectoría en entrevista triangular. Si el apoderado(a) no asiste a entrevista, se le informará la medida aplicada, a través de correo electrónico.
3. Segunda Suspensión de clases (de 1 a 2 días, dependiendo de la gravedad de la falta), por parte de Inspectoría.

Al reincorporarse el alumno(a) a clases, procederá a Entrevista con el Psicólogo(a) del colegio y, posteriormente, entrevista con los apoderados. De ser necesario, se derivará a un especialista particular y se solicitará informe en un plazo de 15 días.

Si el alumno(a) inicia tratamiento médico con especialista externo, se solicitará periódicamente informe de avance y Pauta de Manejo conductual en el aula. En tanto, al alumno(a) se le aplicará la medida formativa de Acompañamiento Escolar por parte del Profesor Jefe (N° 6.7.5)

Si el alumno(a) no inicia tratamiento médico en el periodo acordado, de ocurrir a una nueva falta, se dará paso a la siguiente instancia.

4. Condicionalidad de Matrícula.

5. No renovación de matrícula para el año siguiente.

6.8.2 Medidas y sanciones aplicables a faltas Gravísimas:

Podrán aplicarse a las faltas gravísimas las sanciones que se indican a continuación, en orden correlativo:

1. Citación Apoderados por Inspectoría, entrevista triangular y suspensión temporal de clases por (3 días).

Al reincorporarse el alumno(a) a clases, procederá a Entrevista con el Psicólogo(a) del colegio y, posteriormente, entrevista con los apoderados. De ser necesario, se derivará a un especialista particular y se solicitará informe en un plazo de 15 días.

Si el alumno(a) inicia tratamiento médico con especialista externo, se solicitará periódicamente informe de avance y Pauta de Manejo conductual en el aula. En tanto, al alumno(a) se le aplicará la medida formativa de Acompañamiento Escolar por parte del Profesor Jefe (N° 6.7.5)

Si el alumno(a) no inicia tratamiento médico en el periodo acordado, de ocurrir a una nueva falta, se dará paso a la siguiente instancia.

2. Condicionalidad de la Matrícula del alumno(a), consistente en subordinar la permanencia en el colegio al buen comportamiento futuro del estudiante, pudiendo aplicarse alguna de estas medidas.

3. Suspensión de clases hasta el término del año con calendarización de tareas, pruebas y exámenes. Acompañamiento del Profesor Jefe.

4. Cierre anticipado del año escolar con aprobación del mismo cuando se cumplan los requisitos para ello, con o sin prohibición de acceso al establecimiento educacional.

5. No renovación de matrícula para el siguiente año.

6.9. Criterios de Aplicación de la Sanción o Medida

Para los efectos de graduar las medidas formativas, las faltas se clasificarán tomando en cuenta los siguientes Criterios:

6.9.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta,

respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

6.9.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
- d) El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
- e) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- f) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- g) Haber agredido a un miembro de la Comunidad Escolar;
- h) La conducta anterior del responsable;
- i) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- j) La discapacidad o indefensión del afectado.
- k) Antecedentes conductuales consignados en el Libro de Clases, Registros de Inspectoría, Registros de Entrevistas y las informaciones que puedan proporcionar: profesores de subsectores, Profesores Jefes, Consejos de Profesores y funcionarios del colegio en general.

6.10. Circunstancias favorables que pueden disminuir la sanción:

Se consideran como circunstancias que reducen o elimina la responsabilidad y/o la conducta en la falta del estudiante, las siguientes:

6.10.1. Haber tenido buen comportamiento en su vida escolar y extraescolar.

6.10.2. Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la falta y consecuentemente haber realizado las acciones de disculpas y/o reparaciones que amerita el caso, mediante vías susceptibles de acreditar y con constancia escrita.

6.10.3. Haber sido inducido contra su voluntad por alguna persona a cometer la falta.

6.10.4. Haber realizado voluntariamente acciones destinadas a anular o disminuir los efectos de su falta, mediante vías susceptibles de acreditar y con constancia escrita.

6.11 Circunstancias que pudieran aumentar la sanción:

Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad y/o la conducta en la falta del estudiante, las siguientes:

6.11.1. Ser reincidente en la falta.

6.11.2. El haber realizado la falta para ocultar o ejecutar otra.

6.11.3. El nivel de alteración que la conducta produzca en la Comunidad Educativa.

6.11.4. Haber realizado la falta aprovechando la confianza depositada en él o en ella.

6.11.5. Realizar la falta aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.

6.11.6. La conducta indebida y los elementos físicos utilizados,

signifique gran riesgo para la seguridad de otras personas.

6.11.7. Haber premeditado la falta autónomamente o con complicidad de otras personas.

6.11.8. Una vez realizada la falta, agravar deliberadamente los efectos de ella.

6.11.9. Negarse a reconocer la falta cometida.

6.12 Instancia de reconsideración o revisión de la sanción determinada:

6.12.1. El o la estudiante conocerá la determinación de la sanción de su falta y tendrá derecho a efectuar su defensa de manera oral para las faltas leves y de forma escrita para las graves y muy graves. El estudiante podrá aportar todos los antecedentes que sirvan para justificar su conducta.

6.12.2. De la determinación de la sanción de su falta, el estudiante podrá solicitar reconsideración por escrito ante el mismo organismo que la dictó, en el plazo de 3 días corridos, de manera fundada, contados desde que se le informó la sanción.

6.12.3. En caso de falta gravísima, en la cual la posible sanción inmediata sea el retiro definitivo del estudiante del establecimiento educacional, tendrá la oportunidad de presentar una solicitud de reconsideración por escrito a la Dirección del establecimiento en un plazo no superior a 10 días corridos desde el momento en que ésta le fue informada.

6.12.4. La Dirección del Establecimiento, podrá citar a un Consejo de Profesores Extraordinario, para analizar el caso, dando lectura a la solicitud y permitiendo el análisis de los profesores del curso al que pertenece el alumno(a). La opinión del Consejo se considerará para los efectos de la resolución definitiva del caso, que se informará al apoderado (a) en entrevista personal con Director de Scuola.

6.13 Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y/o profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

6.13.1 Responsabilidad penal juvenil.

Las acciones o faltas catalogadas de gravísimas y que eventualmente deriven en investigaciones o procedimientos contemplados en la Ley N°20.191, de Responsabilidad Penal Juvenil, y cuyo conocimiento obre en poder de la Institución Escolar será puesto a disposición de los tribunales competentes cuando así sea requerido conforme a los procedimientos para ello previstos.

Esto independiente de la obligación que tiene el colegio de dar protección de sus estudiantes, obligándolo a hacer la denuncia pertinente en el tribunal de familia o el Ministerio Público cuando un estudiante está siendo amenazado, perturbado o vulnerado en sus derechos.

6.14 Reclamos.

6.14.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

6.14.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra, basada únicamente en el mérito de su reclamo.

7. ESTÍMULOS Y PREMIOS

7.1 Actitudes y comportamientos destacables.

Fundamentos

Deberán ser destacados con reconocimientos y premios las conductas y los actos positivos de los alumnos(as) que correspondan especialmente a los objetivos del establecimiento y/o que produzcan un efecto ejemplar en los compañeros. Son, entre otros:

1. Manifiesta actitudes positivas de liderazgo frente a sus pares.
2. Mantiene un buen comportamiento en clases y en todas las actividades de Scuola.
3. Desarrolla un trabajo sistemático que lo destaca en su clase.
4. Mantiene una actitud responsable frente a los deberes escolares, horarios y compromisos adquiridos.
5. Mantiene una excelente presentación personal.
6. Se destaca en las actividades del colegio y de su curso por su participación constructiva.
7. Es agente cooperador en la mantención y limpieza de su lugar de trabajo y de su entorno.
8. Se interesa en el avance pedagógico de sus compañeros, apoyándolos en su labor académica.
9. Se esfuerza y persevera frente a sus propias dificultades.
10. Valora y respeta a los demás frente a su singularidad.
11. Es sensible y empático en sus relaciones interpersonales.
12. Manifiesta valoración, respeto y apropiación de la interculturalidad ítalo-chilena.
13. Se destaca en su aporte creativo e innovador en el desarrollo de las actividades académicas.
14. Se destaca por ser un alumno(a) veraz y confiable.
15. Participación eficiente en las actividades del curso, lo que deberá ser realizado frente a sus compañeros.
16. Colaboración especial en determinadas asignaturas como, por ejemplo, el apoyo a los compañeros de curso con rendimiento deficiente.

17. Comportamiento ejemplar frente a profesores, compañeros y autoridades del colegio.
18. Una cuidada presentación personal, asistencia y una puntualidad constante.
19. Cooperación destacada y desinteresada en las actividades del colegio, al igual que en Biblioteca, Comedor, Talleres, Laboratorios y demás dependencias del Colegio.

7.2 Consideraciones y Premios:

7.2.1 Como estímulo podrán considerarse:

1. Reconocimiento verbal ante sus compañeros y/o comunidad.
2. Reconocimiento escrito en un documento del colegio.
3. Mención ante el Consejo de Profesores y posterior información al curso y al apoderado.
4. Registro de anotación positiva en la Hoja de Vida del alumno(a).
5. Cuadro de Honor (académico y conductual).

7.2.2 Premios: En cuanto a premios se considera:

- **Premio al Alumno Integral, denominado “Pagella d’Oro”**, que se otorga al alumno(a) que haya obtenido un promedio general igual o superior a 6,0 (se considerará la aproximación) y que se haya destacado por tener las siguientes características:

1. Respeto a los profesores, compañeros y a la comunidad escolar en general.
2. Espíritu de superación en sus tareas y trabajos.
3. Responsabilidad y colaboración con su curso y/o Scuola.
4. Demostrar sólidos valores en su comportamiento.
5. Identificación con los valores de la cultura ítalochilena.
6. Proyección de la Scuola, a través de sus habilidades académicas, artísticas, deportivas y/o sociales.

- **Premios Excelencia Académica:** Se distinguirá al alumno(a) que haya participado en todas las instancias evaluativas del año escolar en curso, habiendo terminado los procesos en forma regular.

a) Primer Lugar: Se otorga al alumno(a) que haya obtenido el promedio más alto de su curso (se considerará la no aproximación).

b) Segundo Lugar: Se otorga al alumno(a) que haya obtenido el segundo promedio más alto de su curso (se considerará la no aproximación).

c) Tercer Lugar: Se otorga al alumno(a) que haya obtenido el tercer promedio más alto de su curso (se considerará la no aproximación).

Si se produjeran coincidencias en los promedios finales, se considerarán dos y tres decimales.

- **Premio al Mejor Rendimiento de Italiano, denominado “Pagella d’Oro in lingua Italiana”**, que se otorga al alumno(a) que haya obtenido el mejor promedio del curso en la asignatura de italiano (no inferior a 6.5. Se considerará la no aproximación). Si se produjeran coincidencias en dos o más promedios finales, se considerarán dos decimales.

- **Premio Deportivo, denominado “Miglior Sportivo”.** Designado al alumno(a) más destacado(a) durante el año en el área del deporte y, que haya obtenido un promedio general mínimo de 5,5. Esta distinción estará a cargo del Coordinador Deportivo de Scuola.

- **Premio al Mejor Compañero, denominado “Miglior Amico”.** Este premio lo otorgan los propios alumnos(a) de cada curso.

- **Premio al Compromiso y la Cooperación.** Otorgado al apoderado que se destacó durante el año por su cooperación con la Scuola.

- Cuadro de Honor.

Se publica en un lugar visible y en la página web del establecimiento, la nómina de los alumnos(as) que han obtenido el primer lugar académico de su curso durante cada semestre y año escolar.

De igual forma, se publicará la nómina de alumnos(as) que se hayan destacado en el Informe de Personalidad, habiendo sido evaluado con “Siempre” por el Consejo de Profesores del curso en todas las áreas de desarrollo.

Destacados(as) en Lingua Italiana: se otorgará esta distinción a los(as) alumnos(as) que hayan obtenido un promedio sobre 6,5 en la asignatura de italiano (se considerará la aproximación). Se excluye el promedio más alto del curso, por haber sido premiado con “Pagella d’Oro in lingua Italiana”.

8. Deberes y Derechos de los Apoderados

De acuerdo a su “Declaración de Principios” el colegio considera indispensable la colaboración de la familia para una coherente y sólida educación de sus alumnos(as). A los apoderados corresponde un rol activo y una participación responsable en la tarea educativa del colegio.

8.1 Canales de participación entre apoderados y Scuola.

8.1.1 Las reuniones

1. Las reuniones de apoderados de curso constituyen el medio más efectivo para tomar conocimiento, desarrollo general del grupo, sus necesidades, sus problemas y la programación de sus actividades. Ellas favorecen, además, el contacto de los apoderados entre sí, contribuyendo a la cohesión del curso, para el logro de las metas comunes de la educación. En ningún caso, las reuniones de apoderado podrán ser reemplazadas por entrevistas personales con el Profesor Jefe, ya que éstas abordan objetivos diferentes.

2. Las reuniones serán citadas y presididas por el Profesor Jefe o por la Educadora. En ella podrán participar otros especialistas o docentes del colegio, cuando el caso lo requiera.

3. Toda reunión del Centro General de Padres, que trate temas relacionados de alguna manera con la actividad pedagógica, para

que tenga validez para el colegio, deberá realizarse con la presencia de un representante de la Dirección.

4. El Director, el Jefe de la U.T.P. u otros especialistas del colegio que el Director designe, podrán informar directamente a los apoderados en las reuniones del Centro General de Padres, de Microcentro o entrevistas sobre aspectos educacionales atinentes a las áreas específicas o la institución.

5. Frente a una inasistencia a Reunión de Apoderados, éste deberá presentar al día siguiente al inicio de la jornada un justificativo en la Agenda dello Studente. La segunda inasistencia a la reunión de apoderados y/o entrevistas, será citado por Inspectoría, quien entregará carta de amonestación. De no presentarse a esta entrevista, dicha carta se enviará vía correo electrónico. De reincidir en esta falta (tercera inasistencia), se solicitará cambio de apoderado.

8.1.2 Actividades de Extensión

1 El colegio promoverá la integración de los apoderados en todas aquellas actividades tendientes a difundir la lengua y la cultura italiana entre las familias de sus alumnos(as).

2 La Dirección y el Centro General de Padres podrán programar en forma coordinada actividades que respondan a las necesidades e intereses de los apoderados, sea como apoyo a su labor formativa o para estrechar mayores vínculos entre familia y colegio.

3 Toda actividad programada por los apoderados que comprometa la participación de los alumnos(as), deberá ser previamente autorizada por la Dirección.

8.1.3 Visitas

Como una forma de mantener la seguridad de los alumnos(as) y personal de la Scuola, se han tomado las siguientes medidas administrativas:

Las visitas deberán presentarse en Secretaria Académica, identificándose y señalando el motivo de su visita, quien le señalará el procedimiento a seguir.

La Scuola velando por la integridad de los alumnos(as) y sus relaciones familiares autoriza la visita del padre o madre que no viva con el alumno(a), previa solicitud y aviso oportuno. En caso de prohibición, esta solicitud debe ser extendida por el organismo legal competente.

8.2 Responsabilidades y obligaciones de los apoderados

-Se entiende por apoderado a quien matricula al alumno en el establecimiento, siendo obligatorio uno por alumno(a). Éstos deberán suscribir el Contrato de Prestación de Servicios en el cual se comprometen a apoyar el trabajo docente y el Proyecto Educativo Institucional.

-El Colegio se reserva el derecho de sugerir cambio de establecimiento, cuando el estudiante o sus padres no cumplan con la normativa de convivencia escolar o se alejen de los

principios, valores y Pilares del Proyecto Educativo Institucional, especialmente los referidos al compromiso y respeto por el entorno y el ser humano.

Por lo tanto, el apoderado al matricular a su hijo en la Scuola, acepta tales principios, fines y políticas y se compromete a que su pupilo(a) cumpla las normas establecidas en el REGLAMENTO DECONVIVENCIA.

8.3 Los derechos de los Apoderados de la Scuola Italiana di Concepción son:

1. Entrevistarse con dirección, jefe de U.T.P, Inspectoría, Profesor Jefe, profesores de asignatura, dentro del horario de atención establecido, respetando el protocolo dispuesto en este reglamento.
2. Conocer los registros que hay en la hoja de vida de su educando.
3. Solicitar las notas de su pupilo y recibirlas en los plazos determinados para ello.
4. Participar en la directiva del Centro General de Padres y de Microcentro correspondiente a su pupilo, en conformidad a los requisitos establecidos para ello.
5. Retirar personalmente a su pupilo del establecimiento cuando los motivos así lo ameriten.
6. Postular a los beneficios que el establecimiento ofrezca en su Reglamento de Becas en los plazos y condiciones determinadas.

8.4 Los deberes de los Apoderados de la Scuola Italiana di Concepción son:

1. Firmar un contrato que establece las obligaciones académicas, económicas y de respeto a los principios y orientaciones establecidas en el PEI y sus Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar, como del Reglamento de Convivencia, donde se explicita las medidas disciplinarias que se contemplan, en el caso de no cumplir con las disposiciones y reglamento del colegio por parte del alumno y/o del apoderado.
2. Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con el personal de la Scuola al tratar la situación del alumno(a).
3. Conocer el protocolo de Resolución de Conflictos y/o para abordar la vulneración de las normas, acogiendo y apoyando las orientaciones formativas que el colegio entrega a sus alumnos(as) y reforzando la acción que éste realiza.
4. Verificar que su pupilo(a) cumpla con sus compromisos escolares, contribuyendo a la formación de hábitos de estudio sistemático.
5. Estimular en el pupilo(a) el respeto hacia el colegio y a sus integrantes, absteniéndose de emitir juicios negativos que puedan desautorizar su acción formativa.

6. Favorecer la práctica del idioma italiano en sus hogares y estimular todo acercamiento a la cultura italiana.
7. Participar en las reuniones generales y/o de curso y acudir a las entrevistas que le sean solicitadas por el colegio, ya que éstas son obligatorias. Frente a una inasistencia, el apoderado deberá presentar al día siguiente al inicio de la jornada un justificativo en la Agenda dello Studente. La segunda inasistencia a la reunión de apoderados y/o entrevistas será citado por Inspectoría, quien entregará carta de amonestación. De no presentarse a la entrevista, dicha carta se enviará vía correo electrónico. De reincidir en esta falta (tercera inasistencia), se solicitará cambio de apoderado.
8. Participar activamente en las actividades programáticas y extraprogramáticas del colegio, colaborando en todo lo que favorezca el logro de sus objetivos.
9. Apoyar las campañas de acción social programadas por el colegio o la comunidad.
10. Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de los alumnos(as) a clases, a orientación y a toda actividad escolar en la cual deba participar.
11. Al tercer atraso, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a firmaren Inspectoría.
12. Justificar responsablemente en la Agenda dello Studente la inasistencia y los permisos solicitados para el alumno(a).
13. Tomar conocimiento y firmar las comunicaciones, circulares y recomendaciones del colegio.
14. Firmar diariamente las tareas consignadas en la Agenda dello Studente.
15. Verificar la correcta presentación personal del alumno(a) de acuerdo a las normas del uniforme.
16. Procurar que sus útiles escolares estén en condiciones adecuadas para su uso.
17. Fomentar en el pupilo(a) el cuidado del material didáctico que el colegio proporciona, al igual que el mobiliario escolar y las instalaciones, haciéndose responsable de los posibles perjuicios que el alumno(a) pueda ocasionar, reponiéndolos en los plazos establecidos por Dirección.
18. Evitar que el alumno(a) traiga objetos de valor, juguetes o dinero. El colegio no se hace responsable de su eventual pérdida.
19. Respetar los recintos del colegio asignados a la atención de apoderados, evitando entrar en el sector reservado a los alumnos(as), sin previa autorización.
20. Retirar al alumno(a) del establecimiento una vez finalizada la jornada escolar, salvo situación de excepción autorizada por la Dirección o Inspectoría.

21. Evitar hacer cambios de destino del alumno(a) luego de la jornada escolar. El colegio se hará responsable de entregar a los alumnos(as) a los apoderados o al transporte escolar para el recorrido correspondiente y convenido al inicio del año escolar. El colegio no se hará responsable de cualquier cambio de destino del alumno(a), el que deberá ser comunicado por el apoderado a las personas responsables del transporte escolar.

22. Acatar las sugerencias de los profesionales del colegio, que aconsejen consultar a un especialista externo al establecimiento para esclarecer la situación personal de su hijo(a), a fin de apoyar la labor formativa en el hogar.

23. En casos de alumnos(as) que asistan a especialistas, será obligación de los padres entregar el informe y orientaciones pedagógicas sugeridas a UTP u Orientación en los plazos establecidos por el establecimiento.

24. Cumplir con las medidas adoptadas por la Dirección y la Corporación respecto a la "La Cancelación de la Colegiatura", cuyos detalles se expresan en el contrato firmado al momento de la matrícula.

25. Informar al establecimiento de enfermedades, accidentes sufridos en el trayecto desde y hacia su hogar en forma inmediata.

26. Revisar periódicamente la página web del colegio, en la que periódicamente se está actualizando información relevante de la comunidad educativa de Scuola.

8.5 Consecuencias frente al incumplimiento de los deberes del Apoderado.

1. A quien incurra en la falta de resolver inapropiadamente conflictos, a través de insultos, amenazas y/o descalificaciones hacia cualquier persona que integre la Comunidad Educativa, se le solicitará realizar una acción que consiste en conversar con la persona afectada y dar las disculpas correspondientes.

Si se tratase de una acción violenta (agresión física) en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, se facultará al colegio para iniciar las acciones judiciales que el caso amerite.

Si se tratase de una acción que atente contra material o infraestructura del colegio se le solicitará al apoderado realizar una acción reparatoria, que consiste cancelar los daños realizados en un plazo acordado entre ambas partes.

Si el apoderado no se responsabiliza por los daños materiales ocasionados por su pupilo, facultará al colegio para iniciar las acciones judiciales que el caso amerite.

Si la persona reincide en alguna de estas acciones, la Dirección tendrá la facultad para informar los hechos a la Superintendencia de Educación y, solicitar reemplazo del apoderado para el resto del año escolar.

La Dirección del colegio tendrá la facultad para solicitar firmar compromisos y/o restringir el ingreso del apoderado al colegio, cuando dicha persona no cumpla con los deberes y normativas del establecimiento.

2. Si el apoderado decide incumplir una normativa del reglamento de convivencia escolar (deberes del apoderados, sanción aplicada a su pupilo u otras), Inspectoría tendrá la facultad de redactar y entregarle una carta de amonestación, junto con la firma de un compromiso en el que el apoderado se obliga a cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional, apoyando el trabajo docente y formativo del colegio.

La Dirección del colegio tendrá la facultad para solicitar cambio de apoderado, cuando dicha persona no cumpla con los deberes y normativas del establecimiento.

9. Relación Scuola y Comunidad

Debido a la singularidad de este establecimiento educativo, que surge de las inquietudes de la comunidad italiana del sur de Chile, y a la inserción que ha tenido en la comunidad, posee vínculos de colaboración e interacción con algunas instituciones y organismos que a continuación señalamos:

9.1 Instituciones Italianas

- a) Embajada de Italia e Instituto Italiano de Cultura de Santiago: Otorga Becas y perfeccionamiento en Italia dirigido al aprendizaje del idioma y la cultura italiana para los profesores de Scuola.
- b) Dirigente Scolástico Scuole Italiane del Cile: Es el representante educacional del Estado Italiano y que apoya a los colegios italianos de Chile.
- c) Federación Colegios Italianos de Chile (FISIA): Es una entidad constituida por un Directorio y que representa a todos los Colegios Italianos de Chile con el fin de coordinar actividades de diversa índole.
- d) COMITES: Es el organismo constituido por un Directorio y que representa a todos los italianos y sus descendientes en Chile.
- e) Colegios italianos de Chile: Se desarrollan perfeccionamientos a los docentes según los lineamientos pedagógicos italianos. Se desarrolla El Festival de la Voz y los Giochi della Gioventu (Juegos de la Juventud) que son campeonatos deportivos anuales donde participan los alumnos acompañados de sus familias.
- f) Federación de Estudiantes de Scuole Italiane del Cile.
- g) Instituto Italiano de Cultura: Proporciona Becas para Cursos de Italiano en tres niveles, dirigidos a los docentes y un arancel diferenciado para los apoderados.
- h) Stadio Italiano: Proporciona las dependencias deportivas en las cuales se desarrollan las actividades de Educación Física y los talleres extraprogramáticos (tenis, bochas, básquetbol, fútbol y voleibol).
- i) Centro Italiano: Ofrece sus dependencias para actividades que el colegio requiera.
- j) Bomberos: Colaboración permanente con la Cuarta

Compagnia Italiana di Pompieri "Umberto I" de Talcahuano.

9.2 Instituciones Gubernamentales Chilenas

- a) MINEDUC: Asesoría Técnica Pedagógica y financiera parcial.
- b) Municipalidad de Coronel: Colaboración técnica pedagógica recíproca.
- c) Universidades Tradicionales: Colaboración en el área Vocacional y charlas de diferentes temas dirigido a padres, alumnos y profesores.
- d) SENDA-PREVIENE: Capacitación docentes y asesoría en programas de su responsabilidad (Yo decido, Marori Tutibu, etc.)
- e) Carabineros de Chile: Colaboración permanente sobre seguridad y temas institucionales.
- f) Ministerio Público: Colaboración con el subsector de Lenguaje y el reforzamiento de la competencia de expresión oral.
- g) SUPEREDUC, DEPROVE y Agencia de Calidad de la Educación.
- h) Policía de Investigaciones (PDI)
- i) Oficina de Protección de Derechos del SENAME (OPD) Coronel.

9.3 Instituciones Privadas Chilenas

- a) Empresas e industrias: Visitas y asesorías con monitores en temáticas de los diferentes subsectores
- b) Universidades Privadas: Colaboración en el área Vocacional y charlas de diferentes temas dirigido a padres, alumnos y profesores.
- c) IST: Asesoría técnica en el área de la seguridad y perfeccionamiento permanente del personal.
- d) Bomberos: Asesoría técnica en el área de la seguridad y perfeccionamiento permanente del personal.
- e) Hogares de Menores y de Ancianos: Visitas y apadrinamiento de alguna de estas instituciones para ir en ayuda social.
- f) Otros

9.4 Al interior de Scuola

- a) Coordinar acciones con la comunidad escolar que permitan desarrollar actividades de interés de los educandos, como asimismo para complementar el Proyecto de Scuola.
- b) Integrar a padres, apoderados y comunidad en el Proyecto Educativo a través de actividades formativas, culturales y sociales, (charlas, actos, reuniones, etc.)

10. Normas para la difusión del Reglamento de Convivencia, Protocolos, Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, PEI Y PMEa la Comunidad:

10.1 De la discusión y elaboración del Reglamento.

En las actualizaciones participan todos los integrantes de la Comunidad Escolar, representados en el Consejo Escolar y también en jornadas de trabajo de los profesores e integrantes de la comunidad educativa planificadas durante el año.

10.2 De la toma de conocimiento y difusión del PEI, PME, Reglamento Interno y Protocolos:

- a) Informar vía Oficio a MINEDUC a través de la

- DEPROVE respectiva adjuntando copia del original.
- b) Informar vía Oficio a la Administración Corporación Scuola Italiana adjuntando copia del original.
 - c) Informar vía Oficio al Consejo Escolar adjuntando copia del original.
 - d) Informar vía Oficio al Consejo General de Profesores, adjuntando copia del original.
 - e) Al inicio de cada año escolar , se hace entrega de una copia a cada estamento del establecimiento, considerando las modificaciones si las tuviera.
 - f) En el primer día de clases se lee y analiza con los alumnos y alumnas el Reglamento de Convivencia actualizado, al igual que en la primera Reunión d Apoderados, quienes firman, receptionan y toman conocimiento de los documentos.
 - g) En la Agenda dello Studente se incorpora una síntesis del Reglamento, la cual es firmada por el apoderado.
 - h) Publicación en la página web del establecimiento del Reglamento actualizado.

11. ANEXOS

Normativa respecto a los Servicios Internos

11.1 Biblioteca y Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA)

I.- Disposiciones Generales

Artículo 1º La Biblioteca de la Scuola Italiana di Concepción, es un servicio destinado a toda la comunidad escolar, especialmente a los alumnos(as), para contribuir a la cultura, la información, la documentación, al préstamo de libros y/o materiales didácticos y audiovisuales, al trabajo en grupo, individual y/o en clases.

Artículo 2º El acceso a la Biblioteca, la consulta de libros y materiales en el propio lugar son libres y abiertos a toda la comunidad; no obstante, para la solicitud de Aula Tecnológica, Audiovisual e Informática, el profesor deberá solicitarla e inscribirse con dos días de antelación.

Artículo 3º Los préstamos a domicilio están autorizados conforme al reglamento.

II.- Inscripciones

Artículo 4º Para validar la inscripción en Biblioteca, el beneficiario deberá justificar su identidad, domicilio y teléfono. (Toda modificación de estos datos, deberá comunicarse oportunamente a la Encargada de Biblioteca).

III.- Préstamos

Artículo 5º Se permite el préstamo a título individual y bajo la responsabilidad del beneficiario.

Artículo 6º La mayor parte de los documentos se pueden prestar a domicilio, a excepción de los títulos y ejemplares únicos,

como también los diccionarios y enciclopedias, que sólo podrán consultarse al interior de la Biblioteca.

Artículo 7º El beneficiario puede pedir prestado los libros, en el siguiente plazo: 1 libro por un período de 10 días. Sólo los préstamos de libros pueden ser renovados.

Artículo 8º Los CD y cintas de videos pueden ser utilizados en un contexto familiar. La reproducción de estos materiales está estrictamente prohibida. Su uso público podrá ser efectivo conforme con la autorización de los organismos gestores del derecho de autor. La Biblioteca queda exenta de cualquier responsabilidad por la infracción de estas normas.

IV.- Recomendaciones

Artículo 9º En caso de atraso en la devolución de libros y/o materiales audiovisuales, la Biblioteca tomará las medidas pertinentes para asegurar su devolución.

Artículo 10º Después del tercer atraso, se suspende el préstamo al beneficiario por un mismo período.

Artículo 11º En caso de pérdida o deterioro de algún documento, el beneficiario deberá reemplazar o rembolsar el valor del objeto prestado. Los reiterados deterioros o pérdidas, significará la cancelación. No se aceptarán solicitudes de última hora.

Artículo 12º Los beneficiarios gozan del derecho a fotocopiar extractos de los documentos y libros pertenecientes a la Biblioteca; no obstante, la solicitud deberá efectuarse con 24 horas de antelación. No se aceptarán solicitudes de última hora.

Artículo 13º Todos los beneficiarios de la Biblioteca de la Scuola Italiana di Concepción, deben respetar las normas de convivencia específicas para un lugar de estudio, como mantener silencio, no entrar con bolsas y/o mochilas, así como también el ingreso de alimentos y/o beber en dicho espacio.

Artículo 14º A su vez todos los beneficiarios deberán manipular correctamente el uso de los ordenadores (computadores). Se sancionará drásticamente su mal uso.

Artículo 15º Todo beneficiario se compromete a respetar el presente reglamento. Su violación puede generar la suspensión temporal o definitiva del derecho a préstamo y/o acceso a la Biblioteca.

11.2 Laboratorio de Computación y Sala Audiovisual

1. Higiene y Seguridad

No está permitido:

1. Ingresar sin autorización.
2. Entrar sin que esté presente el Profesor a cargo.
3. Ingresar con alimentos o bebidas.

4. Ingreso con objetos mojados y/o húmedos (paraguas)
5. Tener las manos mojadas al momento de utilizar los computadores.
6. Utilizar los enchufes del laboratorio de computación.

2. Uso de computadores y equipos

1. Los computadores deberán permanecer encendidos.
2. No está permitido desenchufar cables, conectores y en general cualquier parte del computador.
3. No está permitido modificar la configuración de los computadores y de los monitores.
4. No está permitido descargar archivos desde un pendrive, celular u otro medio de almacenamiento sin la autorización del Profesor a cargo.

3. Internet y contenido

No está permitido:

1. Acceder a páginas o archivos con contenidos no autorizados o indebidos según los valores y principios de la Scuola.
2. Chatear, salvo autorización justificada del encargado del Laboratorio o del profesor.

4. Archivos y Software

No está permitido:

1. Instalar, cargar o bajar software o archivos, sin autorización del Profesor Encargado.
2. Cualquier movimiento (entrada o salida) de cualquier archivo será realizado por el encargado del laboratorio.

5. Sanciones:

Según sea la falta será aplicado el Protocolo estipulado en este Reglamento de Convivencia.

Cualquier daño ocasionado en los equipos computacionales, los Laboratorios de Ciencias y Audiovisuales será de responsabilidad del alumno, cuyo apoderado deberá restituir el daño provocado, ya sea mediante la compra de nuevos equipos o la restitución del dinero por reparación.

11.3 Laboratorio de Ciencias

Considerando que el Laboratorio de Ciencias es un espacio que nos permite desarrollar experimentalmente actividades propias del quehacer científico, debemos tener siempre presente:

1. Usar siempre delantal dentro del Laboratorio.
2. Portar guía, cuaderno, libro y materiales o instrumental a utilizar durante el Laboratorio.
3. Debido a la presencia de sustancias tóxicas en el Laboratorio, se prohíbe estrictamente manipular y/o utilizar alguna sustancia sin autorización del profesor.

4. No está permitido, oler, ni degustar sustancias químicas, al menos que lo indique el profesor o esté señalado en la guía de trabajo.
5. No está permitido realizar experiencias y/o experimentos que no estén señalados en su guía de Laboratorio.
6. No está permitido encender mecheros sin autorización.
7. No está permitido comer y/o beber líquidos en el laboratorio.
8. Si accidentalmente tiene contacto con algún reactivo químico u otro, debe dar aviso inmediato al profesor.
9. El material de laboratorio e instalaciones son de cuidado y de alto costo, por lo que el alumno(a) debe cuidar y protegerlo durante su manipulación. El alumno(a) se hace responsable de todo daño incurrido en éste.
10. El alumno(a) debe mantener durante el desarrollo del trabajo disciplina, disposición e interés para cumplir responsablemente siguiendo las instrucciones del profesor.
11. Al finalizar la actividad experimental, el alumno(a) debe ordenar, lavar y guardar el material utilizado en el lugar que corresponda, como asimismo debe lavarse muy bien las manos y entregar su informe de trabajo en la fecha convenida con el profesor.
12. El Laboratorio solo podrá ser abierto o cerrado por el Encargado de Laboratorio o Profesor(a) de Ciencias.

El presente Reglamento de Convivencia empezará a regir el año académico 2018.